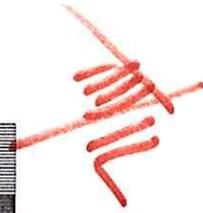




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

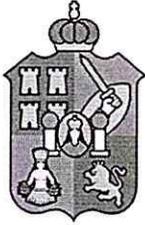
CE/2021/025

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE) PARA EL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y CONSULTA RELACIONADA CON EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, REGISTRO DE ACTAS Y CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.

Glosario. Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:



Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
SIEE:	Sistema de Información Estatal Electoral.



ANTECEDENTES

- I. **Reformas a la Ley Electoral.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Época 7^a. Extraordinario, edición número 167, el decreto 202, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.

Con la reforma mencionada, el Poder Legislativo suprimió las juntas y los consejos electorales municipales como órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y asignó las facultades y atribuciones que correspondían a los órganos electorales mencionados, a las juntas y consejos electorales distritales.

Asimismo, con la modificación al artículo 127 de la Ley Electoral, los consejos electorales distritales se integrarán por un Consejero o Consejera Presidente, que fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo, seis consejerías electorales, las consejerías representantes de los partidos políticos, así como las o los vocales secretario, de organización electoral y educación cívica, quienes concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto

- II. **Calendario de Coordinación de Procesos Electorales.** En sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE, a través del acuerdo INE/CG188/2020 aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021, que detallan las actividades y plazos que deberán observar tanto el INE como los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.
- III. **Homologación de plazos y fechas al Calendario Electoral de los Procesos Electorales Federales y Locales.** En ejercicio de su facultad de atracción, el Consejo General del INE, emitió la resolución INE/CG289/2020, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, mediante la cual determinó homologó la fecha de conclusión de las precampañas y del período para recabar el apoyo de la ciudadanía de quienes aspiran a las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

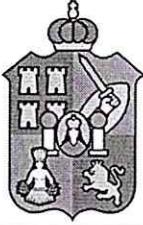


CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

candidaturas independientes en diversas entidades federativas, entre ellas, Tabasco.

- IV. **Aprobación del Calendario para el Proceso Electoral.** En sesión ordinaria efectuada el treinta de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2020/037, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral, en el cual, entre otras cuestiones y en términos de ley, se establecieron los plazos y periodos para realizar los actos de obtención de apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes, de precampaña y de campaña.
- V. **Inicio del Proceso Electoral.** El cuatro de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal en sesión extraordinaria urgente, declaró el inicio del Proceso Electoral, en el que se elegirán las diputaciones que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso, así como a las presidencias municipales y regidurías de los diecisiete ayuntamientos, en el estado de Tabasco.
- VI. **Expedición de la convocatoria para los cargos de elección popular.** El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo Estatal, expidió la convocatoria para elegir las diputaciones de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, presidencias municipales y regidurías de los diecisiete ayuntamientos en el estado de Tabasco, durante el Proceso Electoral.
- VII. **Modificación al calendario electoral.** El ocho de enero del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo CE/2021/002 por el que, se modificó el Calendario para el Proceso Electoral, conforme al acuerdo INE/CG04/2021 aprobado por el INE, en el que se estableció como fecha límite para recabar el apoyo ciudadano de las personas que aspiren a las candidaturas independientes para presidencias municipales y diputaciones hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintiuno.
- VIII. **Jornada Electoral.** En términos de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1, fracciones II y III de la Ley Electoral, las elecciones ordinarias deberán celebrarse



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

el primer domingo del mes de junio del año que corresponda; lo que significa que, la jornada electoral para renovar las diputaciones y regidurías en el estado, se efectuará el seis de junio del dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

1. **Organización de las elecciones en el estado de Tabasco.** Que la Constitución Local, en su artículo 9, apartado C, fracción I, prevé que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través de un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el INE, los partidos políticos nacionales, y la ciudadanía en los términos que ordene la Ley Electoral.



Acorde a lo anterior, los artículos 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que, el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece las siguientes finalidades del Instituto Electoral: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; asimismo, de conformidad con el artículo 4, numeral 2 de la Ley Electoral, le corresponde al igual que a los partidos políticos y a las personas candidatas, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

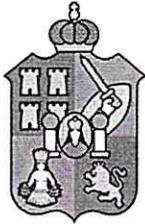
CE/2021/025

derecho al sufragio, coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal.
3. **Integración del Órgano Superior de Dirección.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Importancia de los sistemas de información en materia electoral.** Que, los procesos electorales, constituyen un ejercicio democrático pleno, por el que se materializan de forma indubitable los derechos políticos de la ciudadanía. Además, durante el desarrollo de cada etapa del proceso electoral, un sistema de información, se configura como una herramienta que aporta una cantidad significativa de datos, que permite a los organismos electorales analizar los elementos sociales necesarios para la creación de políticas públicas encaminadas a los cumplimientos de sus objetivos, así como la evaluación y mejoramiento de los procedimientos electorales.



Para el manejo o disposición de esta información, se requiere del uso de un sistema de información, entendido como el conjunto ordenado de mecanismos que



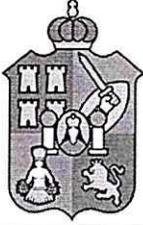
tiene como fin la determinación de datos e información de manera que puedan ser procesados y recuperados fácilmente.

5. **Órgano responsable del SIEE.** Que, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, o UNITIC por sus siglas, constituye el área técnica especializada, dentro de la estructura orgánica del Instituto Electoral, a la que corresponde la dirección de los proyectos de análisis, diseño, implementación y supervisión de sistemas de información, infraestructura y comunicación del Instituto Electoral, entre ellos el SIEE.
6. **SIEE.** Que, dentro de las herramientas señaladas en el considerando anterior, la UNITIC desarrolló el SIEE, cuya operación y desarrollo, corresponde a la propia unidad. Dicho Sistema constituye una herramienta informática que permite el registro y consulta de la información relacionada con el Proceso Electoral y los resultados que se obtengan durante el desarrollo de cada una de sus etapas.

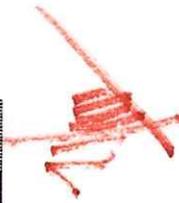
Lo anterior, constituye un método ágil y eficiente que le permite al Consejo Estatal, a las áreas ejecutivas y técnicas, tomar las decisiones de forma oportuna y a su vez, dar un seguimiento constante al desarrollo de cada etapa desarrollada dentro del Proceso Electoral; lo que además permite, un análisis y evaluación posterior de los procedimientos y sus resultados, por ende, sus mejoras en las subsecuentes elecciones.

El SIEE cuenta con una base de datos integrada por la información derivada de los órganos centrales, direcciones ejecutivas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral, cuyo uso está limitado exclusivamente a las y los integrantes del órgano de dirección superior y a las personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, previamente autorizados, sin posibilidad de transferir información a terceros.

Como se planteó desde su creación, el Sistema preserva la integridad de los datos almacenados y se encuentra sujeta a un monitoreo permanente, no sólo como medida de seguridad y protección de la información, sino para prevenir daños o



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

pérdidas de información.

Para este Proceso Electoral, el SIEE actualizó su funcionalidad, de forma tal que brinden apoyo en el procesamiento de la información relacionada con el Proceso Electoral mediante el desarrollo de módulos y reportes. A continuación, se describe dicho sistema informático.

SIEE

*Sistema de Información
Estatel Electoral*

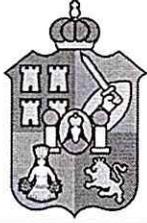


Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE)

El Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) está basado en un portal web y una base de datos, que permite el acceso a la información antes, durante y después del Proceso Electoral. Para permitir el uso de dicha base de datos a todo el Instituto Electoral y sus órganos Electorales. Dicho acceso es mediante un esquema de cliente-servidor. El cliente es la PC del usuario ejecutando la aplicación Web SIEE desde cualquier navegador el usuario ingresará el siguiente enlace <https://siee.iepct.mx>, el cual permitirá la consultar y en su caso actualizar las bases de datos. La base de datos está en un servidor ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Para ingresar al SIEE se requiere de un usuario y contraseña las cuales serán proporcionadas por el área de sistemas de la UNITIC. Los trámites para creación de cuentas y permisos, deberán solicitarse a través del correo electrónico sistemas@iepct.mx, adjuntando una copia de su credencial para votar. Una vez creada la cuenta, la o el usuario tendrá acceso a los módulos del sistema, así como a los reportes que tenga autorizados.

Los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes, podrán



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

acceder al SIEE a través de cualquier equipo de cómputo que esté conectado a una red de internet; para ello, tendrán acceso previamente autorizado al sistema, lo que les permitirá consultar la información correspondiente.

Finalmente, es de reiterar que, aquella información personal o sensible contenida en el SIEE, está sujeta a las restricciones que establecen las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales.

7. **Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracción XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral; se llega a la conclusión que el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la Ley en cita.



Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a los argumentos y razones expuestas, se aprueba el uso del Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) para el registro, procesamiento y consulta relacionada con el registro de candidaturas, registro de actas y cómputos de las elecciones de diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, cuyas características y módulos se detallan a continuación:

No.	Módulo	Descripción	Nombre	Área(s) responsable(s)
PROCESO ELECTORAL				
ÓRGANOS ELECTORALES				
1		INTEGRACIÓN DE	Permite llevar el registro de las y Integración de	Coordinación de



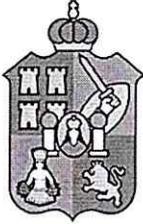
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

		ORGANOS ELECTORALES	los integrantes de cada uno de los órganos permanentes y temporales del Instituto.	Órganos Electorales	Actas, Acuerdos y Captura. Juntas Electorales Distritales.
2		ASOCIACIÓN DE JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	Para cada órgano electoral, ya sea Permanente o Temporal, se requiere configurar la asociación de las respectivas Juntas, Consejos y Comisiones que deben de estar vigentes para su uso, que pueden estar asociados o no a este Proceso Electoral. La estructura de estos órganos puede cambiar con el paso del tiempo por lo que es necesario mantener esta información actualizada.	Asociación de juntas, consejos y comisiones	Coordinación de Actas, Acuerdos y Captura. Juntas Electorales Distritales.
3	ÓRGANOS ELECTORALES: Juntas Electorales	INFORMACIÓN GENERAL DE LAS JUNTAS ELECTORALES	Permite el registro de los datos de ubicación y contacto de las juntas distritales.	Información general de Juntas Distritales y Municipales	Coordinación de Organización Electoral.
INFORME DE ACTIVIDADES					
4		SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES	Permite realizar la solicitud de los informes de actividades a las juntas electorales distritales.		UNITIC
5	ÓRGANOS ELECTORALES: Juntas Electorales	SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES	Permite realizar la solicitud de los informes de actividades a las juntas electorales distritales.	Solicitud y verificación de informes de actividades	UNITIC
6	Informe de actividades	CARGA DE INFORMES	Realización de la carga del archivo correspondiente al informe solicitado por cada junta distrital.	Carga de informes de actividades	UNITIC
7	ÓRGANOS ELECTORALES: Juntas Electorales	CONFIGURACIÓN Y ENVÍO DE NOTIFICACIONES	Envío de notificaciones a las juntas distritales.	Configuración y envío de notificaciones	UNITIC
8	Notificaciones	LISTADO DE MENSAJES	Listado de mensajes o notificaciones que en su momento se le han enviado a las juntas distritales.	Listado de mensajes	UNITIC
9		REGISTRO DE SESIONES	Registro de cada una de las sesiones que han llevado a cabo los consejos y comisiones del instituto.	Registro de Sesiones	Coordinación de Actas, Acuerdos y Captura.
10	ÓRGANOS ELECTORALES	ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PP Y CI.	Permite realizar el registro y generación de la acreditación ante el Consejo Estatal y los consejos distritales de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.	Acreditación de representantes de PP y CI	Coordinación de Actas, Acuerdos y Captura.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

PADRÓN Y LISTA NOMINAL					
11		CORTES DEL PADRÓN Y EL LISTADO NOMINAL	Carga de los cortes del Padrón Electoral y del Listado Nominal enviado por el INE.	Cortes del Padrón y Listado Nominal	Coordinación de Organización Electoral.
12		INTEGRACIÓN DE CASILLAS EN SECCIONES ELECTORALES	En base a los cortes electorales ya cargados en el sistema, se realiza la integración de las casillas en cada una de las secciones electorales que integran a los distritos o municipios.	Integración de casillas	Coordinación de Organización Electoral.
CASILLAS					
13		TIPOS DE CASILLAS	Lista de los tipos de casillas electorales que pueden ser instaladas.	Tipos de Casillas	Coordinación de Organización Electoral.
14		UBICACIÓN DE CASILLAS	Para cada sección electoral del corte utilizado para la jornada electoral, se realiza el registro de ubicaciones y las casillas para cada ubicación.	Ubicación de Casillas	Coordinación de Organización Electoral.
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL					
15		BOLETAS ADICIONALES PARA RPP	Las boletas adicionales son aquellas impresas para que los representantes de partidos políticos puedan votar. Aquí se define cuantas de ellas por cada casilla.	Boletas adicionales para Representantes de Partidos Políticos	Coordinación de Organización Electoral.
16		BOLETAS ADICIONALES PARA RCI	Las boletas adicionales son aquellas impresas para que los representantes de candidaturas independientes puedan votar. Aquí se define cuantas de ellas por cada casilla y tipo de elección.	Boletas adicionales para Representantes de Candidatos Independiente	Coordinación de Organización Electoral.
17		FOLIACIÓN DE BOLETAS	Permite indicar el número de folio que llevarán impresas las boletas en cada casilla.	Foliación de boletas	Coordinación de Organización Electoral.
18		FOLIACIÓN DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Cada tipo de acta de escrutinio y cómputo recibe un folio único dentro de la documentación electoral para ser identificada.	Foliación de Actas de Escrutinio y Cómputo	Coordinación de Organización Electoral.
VOCALÍAS Y CONSEJERÍAS					
19		REGISTRO DE ASPIRANTES	Permite llevar el registro de las personas aspirantes que hacen entrega de su documentación probatoria o requisitada.	Registro de Aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)	Órgano de Enlace con el SPEN.
20		ANULACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES	Si un aspirante ha sido registrado ante el sistema de forma equivocada, es posible anular este registro.	Anulación del registro de aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)	Órgano de Enlace con el SPEN.



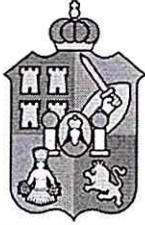
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

21	ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES	Permite realizar la asignación de calificaciones a las personas aspirantes evaluadas.	Asignación de calificaciones	Órgano de Enlace con el SPEN.
22	EVALUACIONES ADICIONALES	Permite agregar las evaluaciones psicométricas que se realiza a los aspirantes.	Evaluaciones adicionales	Órgano de Enlace con el SPEN.
23	RESUMEN DE ASPIRANTES	Lista de forma general a todos las personas aspirantes activas (registrados o no) e igual permite observar a detalle la información del pre-registro proporcionada por estos con la capacidad de realizar modificaciones.	Resumen de Aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)	Órgano de Enlace con el SPEN.
24	ANÁLISIS CURRICULAR	Permite asignar el análisis curricular sobre la experiencia laboral que ha tenido referente a la materia electoral, además de especificar la capacitación recibida a partir de cursos, talleres, etc.	Análisis curricular	Órgano de Enlace con el SPEN.
25	CAMBIO DE CARGOS	Permite reasignar una persona a un cargo diferente al que se encuentra registrado	Cambio de cargos	Órgano de Enlace con el SPEN.
26	ASIGNACIÓN DE REQUISITOS	Para el registro de aspirantes, es necesario que estos presenten una serie de documentos que forman parte de la documentación probatoria requerida. Este módulo permite asignar por el tipo de solicitud (VOCAL o CONSEJERO(A)) la documentación a validar que debe de ser requisitada.	Asignación de requisitos	Órgano de Enlace con el SPEN.
27	DEFINICIÓN DE CARGOS	Permite definir qué cargos forman parte de las solicitudes que son consideradas en este proceso (VOCAL o CONSEJERO(A))	Definición de cargos	Órgano de Enlace con el SPEN.
28	INSACULACIÓN	Ya con la información obtenida y procesada de los aspirantes, es posible decidir (CONSEJO ESTATAL O JUNTA ESTATAL) quienes serían los aspirantes idóneos para ser designados. Este módulo permite realizar esta designación.	Insaculación	Órgano de Enlace con el SPEN.
29	CONFIGURAR ACUSE	Se definen los valores que serán impresos en el acuse generado a partir del registro de la persona aspirante.	Configurar Acuse	Órgano de Enlace con el SPEN.
30	REQUISITOS DEL ASPIRANTE	De forma genérica, se definen los requisitos que pueden ser considerados como base para ser asignados a cualquiera de las dos solicitudes.	Requisitos del aspirante a Vocal y/o Consejero(a)	Órgano de Enlace con el SPEN.
31	TIPO DE EVALUACIÓN	Permite definir los tipos de evaluaciones y sus	Tipo de evaluación	Órgano de Enlace con el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

			ponderaciones que se aplicarán a las personas aspirantes.		SPEN.
32		TIEMPOS Y ÁMBITOS	Con este módulo se registrarán las configuraciones generales (en su mayoría fechas) que son de gran importancia para registro e insaculación.	Tiempos y ámbitos	Órgano de Enlace con el SPEN.
OBSERVADORES ELECTORALES					
33		REGISTRO DE SOLICITUDES	Permite realizar el registro de aspirantes a observadores electorales.	Registro de solicitudes	Coordinación de Participación Ciudadana.
34		CURSO DE CAPACITACIÓN	Asigna a la persona aspirante, la sede y el área donde se le ha impartido el curso de capacitación.	Curso de capacitación	Coordinación de Participación Ciudadana.
35		ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES	Una vez que las y los aspirantes han sido capacitados, han presentado toda la documentación requisitada, es posible acreditarlos o ratificarlos como observadores electorales.	Acreditación de Observadores Electorales	Coordinación de Participación Ciudadana.
36		AGRUPACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES	Integra la lista de agrupaciones de observadores electorales	Agrupaciones de Observadores Electorales	Coordinación de Participación Ciudadana.
37		SEDES Y ÁREAS	Catálogo de las sedes y áreas disponibles para llevar los cursos de capacitación.	Sedes y Áreas	Coordinación de Participación Ciudadana.
CANDIDATURAS					
38		REGISTRO	Registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones.	Registro	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
39		SUSTITUCIONES Y CANCELACIÓN	Este módulo permitir hacer cambios de sustitución y cancelación de candidaturas ya registradas.	Sustituciones y cancelación	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
40		COTEJO Y VALIDACION	Este módulo permite cotejar la documentación previamente entregada durante su registro.	Cotejo y validación	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
41		ACREDITACIÓN	Este módulo permite acreditar a los aspirantes que previamente cumplieron con los requisitos solicitados.	Acreditación	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
42		LISTADO PARA ACUERDO	Muestra la lista de las candidaturas registradas por ámbito.	Listado para acuerdo	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
43		REGISTRO SUPLETORIO	Este módulo indica si la candidatura se registró ante el Consejo Estatal	Registro supletorio	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
44		ASIGNACIÓN DE REQUISITOS	Para cada elección o de forma general si se prefiere (aplicaría para cada elección), se asignan los requisitos que debe de presentar o acreditar una	Asignación de requisitos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.



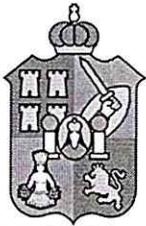
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

			candidatura.		
45		REQUISITOS	Registro de los posibles requisitos que debe presentar o acreditar una candidatura. Estos requisitos pueden ser configurados como obligatorios u opcionales		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
46	VERIFICACIÓN DE LA PARIDAD Paridad horizontal y vertical	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	Es la suma de todos los votos totales depositados en las urnas, utilizada para crear los bloques de competitividad de cada partido político en base al porcentaje obtenida de la misma con respecto a la votación obtenida por estos.	Votación total emitida	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
47		VOTACIÓN OBTENIDA POR PARTIDO POLÍTICO	Para cada partido político, se establecen los valores de la votación obtenida en el Proceso Local Ordinario anterior en cada uno de los ámbitos distritales y municipales	Votación obtenida por partido político	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
48		ESQUEMA ACTUAL Y VERIFICACIÓN	Esquema actual del registro de candidaturas con el que se realiza la verificación de la paridad horizontal y vertical.	Esquema actual y verificación	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
49		REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Registro de las personas aspirantes a candidaturas independientes que desean obtener su registro como candidato independiente en una determinada elección para un ámbito en específico.	Registro de aspirantes a CI	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
50		CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ACREDITADAS	Las y los aspirantes que en su momento cumplieron con los requisitos establecidos por la ley son acreditados como candidaturas independientes.		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES					
51		DENOMINACIÓN PARA COALICIONES	Se conoce como coalición política, alianza política o bloque político al pacto entre dos o más partidos políticos, normalmente de ideas afines, para gobernar un país, una región u otra entidad administrativa. Las coaliciones requieren de un lema o frase que las identifica ante otras. Es posible realizar esta asignación y registrar los partidos que la conforman.	Denominación para Coaliciones	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
52		RESUMEN DE COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES	Muestra por tipo de elección y ámbito, las candidaturas comunes o coaliciones que se encuentren participando.		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
53		INTEGRACIÓN DE	Gestiona las Candidaturas	Integración de	Coordinación de



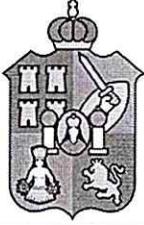
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

		COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES	Comunes y Coaliciones que se deseen crear en un determinado ámbito y para algún tipo de elección.	Coaliciones y Candidaturas Comunes	Prerrogativas y Partidos Políticos.
JORNADA ELECTORAL					
54		RECEPCIÓN DE PAQUETES	Datos de recepción de los paquetes electorales pertenecientes a los Consejos Electorales Distritales y el estado en que se reciben.	Recepción de paquetes	Coordinación de Organización Electoral y Juntas Electorales Distritales.
55		ENTRADA INICIAL DE PAQUETES A LA BODEGA	Registro de la entrada inicial de los paquetes a la bodega posterior a la presentación de los mismos ante el consejo durante la jornada electoral.	Entrada inicial de paquetes a la Bodega	Coordinación de Organización Electoral y Juntas Electorales Distritales.
56		CLAUSURA DE CASILLAS	Datos relacionados a la clausura de las casillas. Se indica el motivo en caso de que la casilla no haya sido instalada.	Clausura de casillas	Coordinación de Organización Electoral y Juntas Electorales Distritales.
57		ENTREGA DE PAQUETES	Entrega de los paquetes previo a la Jornada Electoral a los CAE o las Juntas Distritales del INE.	Entrega de Paquetes	Coordinación de Organización Electoral y Juntas Electorales Distritales.
58		ENTRADA Y SALIDA DE PAQUETES	Entrada y Salida de los paquetes dentro del Consejo Distrital.	Entrada y Salida de paquetes	Coordinación de Organización Electoral y Juntas Electorales Distritales.
ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO					
59		REGISTRO DE LOS VALORES DEL ACTA (JORNADA)	Permitirá el registro de los valores del Acta de Escrutinio y Cómputo con el objeto de realizar la detección de inconsistencias en el paquete o los valores de la votación	Registro de los valores del acta (Jornada)	Juntas Electorales Distritales.
60		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN (JORNADA)	Desglose por ámbito de los valores de la votación en sus tres categorías: Desglose por Votación, Desglose por Partido y Desglose por Candidatura.	Resultados de la votación (Jornada)	Juntas Electorales Distritales.
61		MODIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL ACTA (JORNADA)	Con los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo ya registrados, es posible realizar la modificación de valores. Manteniendo un registro histórico de cada uno de los cambios, además, anexando las referencias de las Instituciones o Tribunales, resolutive, de donde se solicitaron dichos cambios.	Modificación de los valores del acta (Jornada)	Juntas Electorales Distritales.



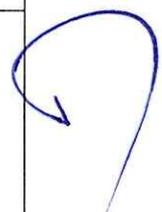
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

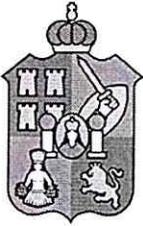


CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

RECUENTO O COTEJO					
62		INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE ACTAS	Listado general de casillas por ámbito y tipo de elección que presentaron una o más inconsistencias.	Inconsistencias en el registro de actas	Juntas Electorales Distritales.
63		ESTADO DE LOS PAQUETES	Es posible que un paquete al momento del registro del Acta presente inconsistencias, sin embargo, en base a los resolutivos que en su momento el pleno emita sobre estas, es posible que el estatus pueda cambiar de cotejo a recuento y viceversa.	Estado de los paquetes	Juntas Electorales Distritales.
64		RECUENTO TOTAL	Nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de un Distrito o Municipio electoral, que, de acuerdo al contenido del artículo 311, numeral 4, de la LGIPE, deberá ser realizado por grupos de trabajo. Este puede ser realizado al inicio o fin de la sesión.	Recuento Total	Juntas Electorales Distritales.
65		REGISTRO DE CONSTANCIAS INDIVIDUALES Y EXPEDICIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA	A partir del nuevo recuento efectuado por los grupos de trabajo y puntos de recuento, se registran los valores de las constancias individuales obtenidas del nuevo escrutinio y cómputo de cada casilla. Al final del recuento de todos los paquetes pertenecientes a cada grupo de trabajo y captura de los valores de las constancias individuales y la resolución de los votos reservados en el sistema, se genera el acta circunstanciada correspondiente.	Registro de Constancias Individuales y expedición del Acta Circunstanciada	Juntas Electorales Distritales.
GRP. TRAB. Y PTO. REC.					
66	RECUENTO O COTEJO	GENERACIÓN DE ESCENARIOS	Aplicando la fórmula $(NCR/GT) / S = PR$, es posible crear escenarios y seleccionar el más óptimo para la creación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento que permita cumplir con el total de paquetes que son objeto de recuento (Serán considerados los paquetes con recuento en el módulo de "Estado de los paquetes").	Generación de escenarios	Juntas Electorales Distritales.
67		ASIGNACIÓN DE PAQUETES	Ya con el escenario óptimo seleccionado, se es asociado cada paquete a cada grupo o	Asignación de paquetes	Juntas Electorales Distritales.





**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

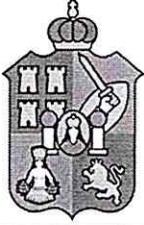


CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

			punto de forma equitativa para su recuento.		
CÓMPUTO DISTRITAL Y/O MUNICIPAL					
68		REGISTRO DE LOS VALORES DEL ACTA (COMPUTO)	Registro de las Actas de Escrutinio y Cómputo levantada en casilla, para el caso de que venga de un cotejo y el registro de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el consejo si se trata de recuento.	Registro de los valores del acta (Cómputo)	Juntas Electorales Distritales.
69		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN (CÓMPUTO)	Desglose por ámbito de los valores de la votación en sus tres categorías: Desglose por Votación, Desglose por Partido y Desglose por Candidatura. Reporte de resultados de cómputos parciales para cabecera de distrito.	Resultados de la votación (Cómputo)	Juntas Electorales Distritales.
70		MODIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL ACTA (CÓMPUTO)	Con los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo ya registrados, es posible realizar la modificación de valores. Manteniendo un registro histórico de cada uno de los cambios, además, anexando las referencias de las Instituciones o Tribunales, resolutiveos, de donde se solicitaron dichos cambios.	Modificación de los valores del acta (Cómputo)	Juntas Electorales Distritales.
DOCUMENTACIÓN					
71		CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ	Este módulo se puede visualizar el cómputo de los votos y la diferencia porcentual entre el 1ro y 2do lugar.		Juntas Electorales Distritales.
72		REPORTES	Listado general de Reportes disponibles.	Reportes	Usuarios con autorización
73		REQUERIMIENTO INE	Reportes que atienden lo solicitado por el INE en el acuerdo INE/CG803/2016	Requerimiento INE	Responsables de acuerdo a las tablas señaladas en dicho acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UNITIC) haga del conocimiento de las y los integrantes de las juntas electorales distritales, el contenido del presente acuerdo y el uso obligatorio del Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) para el registro, procesamiento y consulta relacionada con el registro de candidaturas, registro de actas y cómputos de las elecciones de diputaciones y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2021/025

regidurías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y agréguese en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el treinta de marzo del año dos mil veintiuno, por votación unánime de las consejeras y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y la Consejera Presidente, Maday Merino Damian.

**MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE**

**ARMANDO ANTONIO
RODRIGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**